



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 3 de Enero del 2024, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 120 horas.



CLAUSULA II

Las 120 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera del Cantil, la Jiota hasta donde Don Juan Euceda, en un total de 120 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 252,000 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.



CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 2 días del mes de Enero del año 2024.



Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario





Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador





CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 15 de Enero del 2024, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 60 horas.



CLAUSULA II

Las 60 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera desde el Paso de Los Santos hasta La Jiota y El Jobo, en un total de 60 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 126,000 (Ciento Veintiséis Mil Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.



CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 12 días del mes de Enero del año 2024.



Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario



Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 22 de Enero del 2024, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 60 horas.

CLAUSULA II

Las 60 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera de la Calle que conduce Desde Aramecina al Cantil y Desvío a Unire, en un total de 60 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 126,000 (Ciento Veinte Seis Mil Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.



CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 19 días del mes de Enero del año 2024.



Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario



Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 25 de Enero del 2024, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 180 horas.

CLAUSULA II

Las 180 horas de trabajo se realizaran en Apertura de Carretera desde Don Ángel García hasta donde Don Francisco Rodríguez, en un total de 180 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 378,000 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.



CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 25 días del mes de Enero del año 2024.



Alcalde Municipal de Aramecina

Arrendatario



Sr. Mauricio Armando Espino Arias

Arrendador



CONTRATO



CONSTRUCCION DE CUNETAS EN LA ALDEA DE MACUELIZO MUNICIPIO DE ARAMECINA.

Nosotros, RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 1709-1973-00598, con domicilio y presencia en Aramecina, Departamento de Valle, quien acta en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía municipal de ARAMECINA VALLE, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra CARLOS ROBERTO ESCOBAR AVILA. Maestro de obra , ejecutor del proyecto, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino y residente en Aramecina, Valle Honduras, con tarjeta de identidad número 1701-1979-00657 actuando en condición de **EJECUTOR DEL PROYECTO**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente; **CONSTRUCCION DE CUNETAS EN LA ALDEA DE MACUELIZO MUNICIPIO DE ARAMECINA.**

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO: El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en este tipo de obras; para ejecutar el Proyecto de **CONSTRUCCION DE CUNETAS .**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto, en lo Referente a la **CONSTRUCCION DE CUNETAS EN LA ALDEA DE MACUELIZO MUNICIPIO DE ARAMECINA.**

TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de (90) días calendario, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados y notificados por escrito por ambas partes.

CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Aramecina, pagara AL CONTRATISTA por mano de obra calificada; la cantidad de (106,500) Ciento Seis mil Quinientos lempiras exactos.) Con los fondos asignados por esta Municipalidad por concepto **CONSTRUCCION DE CUNETAS EN LA ALDEA DE MACUELIZO MUNICIPIO DE ARAMECINA.,** La forma de pago acordada será la siguiente:

- a) Anticipo de **(15,000.00) QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS.**
- b) Segundo Desembolso **(13,000.00) TRECE MIL LEMPRAS EXACTOS.**
- c) Tercer Desembolso **(14,000.00) CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS**
- d) Cuarto Desembolso **(14,000.00) CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS**
- e) Quinto Desembolso **(12,500.00) DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**
- f) Sexto Desembolso **(10,600.00) DIEZ MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**
- g) Ultimo desembolso **(27,400) VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**

QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: ELCONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional.

SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Todos los estudios, informes,



CONTRATO



dictámenes u otros materiales preparados por EL CONTRATISTA como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

SEPTIMA : PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA conviene que no podrá él, ni ninguna entidad relacionado con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:

- a) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas
- b) Muerte del Contratista
- c) Mutuo acuerdo de las partes

NOVENA: JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. En caso de controversia EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, VALLE ante el tribunal competente.

DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

Con respecto al Pago del impuesto sobre la Renta. La alcaldía de ARAMECINA VALLE a el contratista se le retendrá el 12.5 % correspondiente, de las utilidades que obtuvo el CONTRATISTA del contrato vigente.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de ARAMECINA, departamento de VALLE, el día 26 del mes enero del año 2024.



RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ

ALCALDE DE ARAMECINA VALLE

Carlos Roberto Escobar Avila

CARLOS ROBERTO ESCOBAR AVILA

MAESTRO DE OBRA